

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 102

Lunes 5 de mayo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Acordada la Concentración Parcelaria en la zona de Corrales de Duero (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, se prolongarán durante un periodo de veinte días desde esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se

deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Corrales de Duero; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 22 de abril de 1969.
El ingeniero jefe de la Delegación,
Alvaro Cubillo de Merlo.

I.760—1.398

Distrito Forestal

EDICTO

Con fecha 28 de noviembre de 1968, se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «Carboneros y Pico del Aguila», número 53 del Catálogo de los de U. P. de la provincia, de los propios y término municipal de San Miguel del Arroyo, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 174, de 2 de agosto de 1968.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el

plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuadas se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (Avenida General Franco, 7 3.º), pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de abril de 1969.
El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

I.769

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «pavimentación de la calle José María Lacort, de esta ciudad», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de noventa y cinco mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas, y de la Mutualidad también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «pavimentación de la calle José María Lacort».

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de diecinueve

mil setecientos siete pesetas con diecinueve céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a treinta y nueve mil cuatrocientas catorce pesetas con treinta y ocho céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuarenta y cinco días, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 11 de abril de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.595—1.399

Derribos y demoliciones

Presentado por don Tomás Toribio Martín y otro, con domicilio en esta capital, Paseo de Zorrilla, núm. 132, solicitud de licencia para ejecutar obras de derribo de la casa núm. 16 de la calle Calvo Sotelo; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 18 de abril de 1969. El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.686—1.400

Presentado por don Francisco y doña Margarita Pino Gutiérrez, con domicilio en esta ciudad, calle Claudio Moyano, número 1; solicitud de licencia para ejecutar obras de derribo de los inmuebles números 12 y 14 de la calle Conde Ansúrez, de esta capital; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 18 de abril de 1969. El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.683—1.401

CARPIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de reparación de vías municipales; estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Carpio, 19 de abril de 1969.—El alcalde, Angel Gimeno.

I.714—1.402

MOTA DEL MARQUÉS

Instruido un expediente núm. 1 de 1969, sobre suplemento y habilitación de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Mota del Marqués, 18 de abril de 1969.—El alcalde, Aniceto Berceruelo Meléndez.

I.693—1.403

LLANO DE OLMEDO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las Auxiliares e Independientes, todas ellas del año 1968, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual, y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Llano de Olmedo, 19 de abril de 1969.—El alcalde presidente, José María Hurtado.

I.716—1.404

PIÑA DE ESGUEVA

Por don Iluminado Asensio de Juana, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de nave para cría y cebo de ganado porcino, en la finca denominada «El Palacio», de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Piña de Esgueva, 22 de abril de 1969.—El alcalde, Ambrosio González.

I.738—1.405

POZAL DE GALLINAS

Por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molino de piensos, en la calle de Extramuros, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pozal de Gallinas, 26 de abril de 1969.—El alcalde, Antonino Gamarra.

I.788—1.406

VILLANUBLA

A efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios siguientes:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Padrón de arbitrio de matrícula de bicicletas.

Padrón de entrada de carruajes en domicilio de los particulares.

Padrón de balcones y voladizos.

Padrón de prestación personal y de transportes.

Padrón de tránsito de animal vacuno.

Padrón de rodaje por vías públicas municipales.

Padrón de tránsito de animales por vías públicas (ganado mular).

Padrón de tránsito de animales por vías públicas (ovejas).

Padrón de desagüe de canalones.

Villanubla, 15 de abril de 1969. El alcalde, Pompeyo Gil.

I.646—1.407

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en en el juicio ejecutivo número 114 de 1969 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante «Sociedad Española de Nutrición Animal (SENA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don José Manuel Lete del Río, y de la otra, como demandado, don Jesús Zurdo Rodríguez, vecino de Fontiveros, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Zurdo Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cinco mil seis pesetas de principal, y más los gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Gómez-Escolar. — El secretario, Angel Mingo.

I.752—1.408

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS.^a con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo 380/68, promovidos por el «Motor Nacional», S. A., contra don Ramón Castro Benito, mayor de edad, industrial, que tuvo su domicilio en la calle Zaragoza, 5, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se da por vista por tres días a expresado demandado Sr. Castro, de la tasación de costas practicada en dichos autos, importante en la cantidad de dieciséis mil treinta y seis pesetas, cuyo detalle tiene en los mismos a su disposición, para que alegue lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, en cumplimiento a lo ordenado y sirva de notificación en forma a expresado demandado, expido la presente en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Manuel Núñez.

I.747—1.409

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio de desahucio que se ha seguido en este Juzgado municipal con el número 114 de 1969, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.— Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno, los presentes autos de juicio de desahucio en precario, seguido entre partes, de la una, como demandante, el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de los cónyuges don José Teso Hilario y doña Feliciano Morales González, y como demandada, doña Carmen Olay Pérez, mayor de edad, viuda, y con domicilio en esta ciudad, sobre resolución de contrato de la vivienda letra C de la casa número 18 de la calle de Gabriel y Galán, de esta ciudad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de los cónyuges don José Teso Hilario y doña Feliciano Morales González, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca propiedad de dicha parte demandante y que venía ocupando la demandada doña Carmen Olay Pérez, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, en la casa número 18, bajo, letra C de la calle Gabriel y Galán, de esta ciudad, condenando a dicha parte demandada al desalojo de la vivienda dentro del plazo legal, con apercibimiento de poder ser lanzada de no efectuarlo, e imponiéndosele las costas a esta misma parte demandada. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Lo copiado anteriormente concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia en atención al ignorado domicilio y paradero de la demandada, expido el presente en Valladolid, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Miguel Torres.

I.735—1.410

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Francisco Javier Moreno del Busto, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 79 de 1968, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes de la una, como demandante, la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el procurador don Florencio Lara García, y dirigida por el letrado don Jerónimo Pérez Gallego, y de la otra, como demandados, doña Carmen Román Uruña, don Teodomiro Uruña González y don Ignacio Domínguez Román, mayores de edad y vecinos de Santa Eufemia del Arroyo, que se hallan constituidos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Florencio Lara García, como procurador de los Tribunales, en nombre de la Caja de Ahorros Popular de esta ciudad, contra doña Carmen Román Uruña, don Teodomiro Uruña González y don Ignacio Domínguez Román, debo condenar y condeno a dichos demandados a que en forma solidaria satisfagan al actor la suma de veintiún mil quinientas pesetas que adeudan en concepto de capital y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con cuatro céntimos que en concepto de intereses adeudaban hasta el 29 de febrero último, y a aquellos otros que se fueran acumulando hasta el total cumplimiento a razón de 3,75 por 100 anual, y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Javier Moreno del Busto.

I.665